

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2021-00288 INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESAL de
INVERSIONES 68-4 SAS contra DILIA ROSA PEREZ MANTILLA

Vista la anterior solicitud de aplazamiento de la audiencia señalada para el día 16 de septiembre de 2021 a partir de las 11:30 de la mañana, y la justificación allegada, presentada por el apoderado judicial de la señora DILIA ROSA PEREZ MANTILLA, quien se encuentra debidamente notificada dentro de estas diligencias, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: SEÑALAR nuevamente el día nueve (9) de noviembre del año 2021, a partir de las once de la mañana (11:00 AM), para realizar de manera VIRTUAL la audiencia en la cual ha de absolver el Interrogatorio de parte la señora DILIA ROSA PEREZ MANTILLA, que le formulará la parte interesada a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

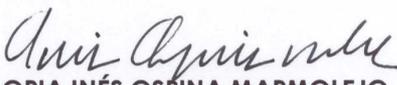
Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

TERCERO: REQUERIR a las partes y sus apoderados, para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada ANDREA USME CASTILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.125.640.973 y TPA No. 294.555 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la entidad solicitante de la prueba, conforme a la sustitución conferida por el Dr. ALBERTO PRECIADO ARBELAEZ.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado IGNACIO PELAEZ OSPINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.745.728 y TPA No. 250.899 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la señora DILIA ROSA PEREZ MANTILLA, de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.074, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Diana María Acevedo Cruz.